



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA- SUBASTA INVERSA NO PRESENCIAL (ARTÍCULO 1º DECRETO 3576 DE 2009) OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.

1. MARCO NORMATIVO

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado –CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 9 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en “*Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento*”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subgerencia Administrativa y Financiera es la encargada del área de Sistemas, por ende, es la responsable de los procesos de apoyo de la entidad a nivel de infraestructura tecnológica de información y comunicación – TIC y de garantizar la continuidad al acceso al canal de Internet.

El acceso a la red de Internet es fundamental en cualquier empresa, ya que es un medio de comunicación que permite, entre otras, la publicación de la página Web Institucional con aplicativos como el SIINCO, enviar y recibir correos electrónicos, consultar y acceder a actualizaciones de versiones de software adquiridos por el Instituto, interrelacionarse a través de aplicativos WEB con entidades como: Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Instituciones Bancarias, Fondos de Pensiones, Fondos de Salud, ARP, Ministerio de Hacienda, Agenda de Conectividad, etc. Por otro lado, es importante resaltar que el Instituto interactúa con las Concesiones a través de correos electrónicos y la página Web Institucional. Además, se requiere tener acceso a la infraestructura tecnológica por VPN (Red Privada Virtual), con el propósito de recibir soporte para los diferentes sistemas de información con que cuenta el Instituto.



Por otro lado, se debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 02 del 2.000 y demás normas que la modifican y/o adicionan.

Por lo anterior, es necesario arrendar un canal dedicado de acceso a Internet a través de un proveedor de servicios de Internet (ISP), con un ancho de banda de 4096 Kbps para garantizar una adecuada prestación de éste servicio.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación y su puesta en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

3.2.1. Alcance del Objeto: Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de acceso a Internet son:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo Solicitado
1	Relación de REUSO	La relación de re-uso en el canal de salida internacional debe ser (1:1) es decir, que no se deberá realizar ningún re-uso sobre el canal, lo que equivale a disponer del 100% del ancho de banda contratado. Este requerimiento aplica también para la última milla.
2	Ancho de banda	Mínimo 4096 Kbps
3	Medio	Fibra Óptica.
4	Router	Suministrar en arrendamiento, equipo Router para uso dedicado al servicio de acceso a Internet, el cual deberá ser instalado y configurado en el Instituto Nacional de Concesiones. Este equipo debe cumplir con el ancho de banda. Especificando la marca y modelo.
5	Ip Validadas	El oferente deberá indicar el número de direcciones IP's validas que proporciona y cuyo costo deberá estar incluido en la propuesta. En todo caso, el número mínimo de direcciones será 8.
6	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión a Internet. Valor incluido en el costo de la propuesta
7	Backbone	Toda la conexión al backbone de Internet será en fibra óptica



8	Conexión al NAP COLOMBIA	El proponente deberá contar con una conexión directa al NAP Colombia con la posibilidad de asignación de un ancho de banda particular mínimo de 10 Mbps.
9	Equipos de último kilómetro para el INCO.	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
10	Operación y mantenimiento de la solución instalada	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión Indicador de análisis de tráfico visible vía WEB con estadísticas ON LINE.
11	Porcentaje de disponibilidad	99.6 % Extremo a extremo
12	Tasa de bits errados (BER) en la última milla.	$< 1 * 10e(-9)$
13	Sistema de administración y supervisión	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión
14	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
15	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
16	Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Ofrecer modificar la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del INCO en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.
17	Servicio DNS y MX record	El proponente deberá ofrecer el servicio de manejo del DNS para que actúe como un servidor secundario para el nombre del dominio del INCO (www.inco.gov.co) y encargarse de los trámites necesarios para su designación como DNS secundario y su respectivo MX record.
18	Última Milla	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.

Servicio de Administración del Ancho de banda

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo Solicitado
1	Administración del ancho banda de Internet	Ofrecer la administración del ancho banda contratada, que permita controlar el tráfico por protocolos y aplicaciones. Especificar solución
2	Descuento por no disponibilidad	Ofrecer descuentos en el pago del servicio por no disponibilidad del mismo debido a causas inherentes al proveedor. Se debe presentar tabla con los porcentajes de descuentos dependiendo de los tiempos de no disponibilidad

Servicio de canales dedicados

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo Solicitado
1	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión del enlace. Valor incluido en el costo de la propuesta



2	Medio e Instalación	Especificar Medio. Incluir la instalación y configuración de los enlaces y de la última milla. Valor incluido en el costo de la propuesta
3	Visitas Previas	Las empresas que necesiten verificar la edificación con el objetivo de comprobar el enlace con sus centros de conexión, avisar con un día de anticipación. Esta visita debe realizarse antes del cierre de la propuesta

3.3 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

3.4. Naturaleza Jurídica del contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de arrendamiento.

3.5. Plazo de Ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2010.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento que debe anteceder a la suscripción del Contrato, por estar éste dirigido a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (\$51.500.000) será el de subasta inversa no presencial mediante invitación pública formulada a través de la página web de la entidad, según lo previsto en los artículos 1º y 2º del Decreto 3576 de 2009.

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor aproximado de los servicios con las características específicas que se



ajustan a las necesidades de la entidad, se adelantó un estudio de mercado y se tomaron los precios de la empresa TELMEX S.A.

5.1. Presupuesto Oficial: El presupuesto para la presente contratación, es la suma de Cuarenta Millones de Pesos Mcte. (\$40.000.000.00) Incluido IVA.

5.2. Forma de Pago: El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al contratista de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará la totalidad del valor del contrato, previa presentación mensual de las facturas correspondientes a los servicios prestados y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización consignación de pagos.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo previsto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 para el presente caso la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

7. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

Asignación y Medidas Preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.



En uso de la potestad otorgada mediante el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008 y teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía cubrirá los siguientes riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales del Contratista:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

8.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

8.3. Cláusula Penal: Se estipulará una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Preparó:

Vo. Bo. Ordenadora del Gastos

EDWIN JAVIER DÍAZ BLANCO
Ingeniero Sistemas Contratista SAF

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera